

	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE GRANADA</p>		<p style="text-align: center;">Nº. EXPTE 104/21</p>	<p style="text-align: center;">Nº DECRETO</p>
<p>ÁREA DE CULTURA</p>				

DECRETO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4, letras b), g), y n) de la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad con la delegación de competencias conferida por Decreto de Alcaldía de 24 julio de 2019, en relación con el expediente de Cultura número 104/21, DISPONGO:

Autorizar la normativa que regirá el montaje así como la participación en la convocatoria a la ciudadanía de “Cruces de mayo 2021 en Balcones y Escaparates”. Siendo esta, la siguiente:

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Granada, a través del Área de Cultura, por la presente establece la Normativa por la que se regirá la convocatoria ciudadana “Cruces de Mayo 2021 en Balcones y Escaparates”.

Segundo.- Podrán realizar el montaje de Cruces de Mayo y participar en la convocatoria tanto personas físicas como jurídicas con residencia en la ciudad de Granada.

Tercero.- Como criterio general, el plazo de inscripción en la convocatoria será desde el día 29 de abril al 1 de mayo del corriente, ambos inclusive.

Cuarto.- Concluido el plazo de inscripción, la Comisión de Evaluación creada al efecto, valorará las distintas propuestas atendiendo principalmente a la originalidad y creatividad de las presentaciones. De manera que:

- a) Quede representada la composición floral de la cruz.
- b) Las decoraciones recuerden las artesanías granadinas, tales como: taracea, cobres, mantones, bordados, encajes, cerámicas... así como el uso de plantas típicas de los patios granadinos, geranios, aspidistras, etc.
- c) Se valorarán otros adornos como cornucopias, sillas, veladores, y todo aquello que contribuya a crear un ambiente granadino.
- d) Las instalaciones de las cruces admitidas a concurso deberán de permanecer expuestas hasta las 22 horas del día 3 de mayo del presente.

La inscripción en la convocatoria se realizará a través de la página web del Ayuntamiento de Granada en la cual se encuentra el formulario específico creado al efecto.

Quinto.- Las construcciones, especialmente las de los balcones deberán ser netamente visibles desde la calle.

Sexto.- Secciones:
La convocatoria contará con dos secciones:

Código seguro de verificación: **GSE3Q25QEBR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele GARRIDO GUARDIA MARIA LUCIA
Rubricado al mar FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS

/CONCEJAL 19-04-2021 14:28:55
/ASESOR TECNICO DE LA DELEGACION 19-04-2021 13:32:22

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 2



	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE GRANADA</p>		<p style="text-align: center;">Nº. EXPTE 104/21</p>	<p style="text-align: center;">Nº DECRETO</p>
<p>ÁREA DE CULTURA</p>				

- Instalaciones en Balcones.
- Instalaciones en Escaparates

Séptimo.- El jurado calificador estará compuesto por representantes de las Áreas de Cultura, Participación Ciudadana y Fiestas Mayores.

Octavo.- Menciones.
Se contemplan 50 menciones especiales a la participación, que consistirán en entrega de diploma y obsequio cortesía de Cervezas Alhambra, Grupo Mahou.
Las cuales se harán públicas.

Noveno.- La participación en el Concurso implica la aceptación de la presente normativa.

Firmado electrónicamente

Código seguro de verificación: **GSE3Q25QEBR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele GARRIDO GUARDIA MARIA LUCIA
Rubricado al mar FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS

/CONCEJAL 19-04-2021 14:28:55
/ASESOR TECNICO DE LA DELEGACION 19-04-2021 13:32:22

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 2

